

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho del señor Juez. Sírvase proveer. Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaría

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

AUTO: 0085-I

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede téngase para todos los efectos procesales como apoderado del demandante a la doctora LAUDID YINERYS ALDANA RINCÓN identificada con C.C N°1232890016 con Código Estudiantil C.U. N°2181036. Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomas.

Se le reconoce Personería Jurídica a la doctora LAUDID YINERYS ALDANA RINCÓN, como apoderada de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


**CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR,
SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 20 DE ENERO DE 2022

LA SECRETARIA


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN